ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

JOB/AG/100

17 de julio de 2017

(17-3872)

Comité de Agricultura en Sesión Extraordinaria

Original: inglés

LIMITACIÓN EFECTIVA DE LA AYUDA INTERNA CAUSANTE DE DISTORSIÓN DEL COMERCIO MEDIANTE TOPES FIJOS

COMUNICACIÓN DE NUEVA ZELANDIA, AUSTRALIA, EL CANADÁ Y EL PARAGUAY

La siguiente comunicación, de fecha 17 de julio de 2017, se distribuye a petición de los Miembros indicados *supra*.

I. PUNTOS PRINCIPALES

- Los topes fijos podrían limitar significativamente el gasto futuro, de una forma en que no podrían hacerlo los topes variables basados en un porcentaje del valor de la producción (que aumenta actualmente en más del 10% como promedio en los principales Miembros).

- El establecimiento de topes fijos para la ayuda interna causante de distorsión del comercio, expresados en valores numéricos/monetarios, daría a los mercados mundiales, los exportadores y los Miembros transparencia y certidumbre con respecto a los límites de la ayuda interna de los Miembros.

- Los topes fijos apoyarían el proceso de reforma sin imponer a los Miembros una carga mayor en materia de transparencia, ya que no implican ninguna notificación adicional.

II. ANTECEDENTES

1. Hay consenso entre los diversos Miembros de la OMC en que los límites existentes a la ayuda interna causante de distorsión del comercio no constituyen una disciplina suficiente. Cualquier nueva disciplina que aborde este problema debe limitar efectivamente el gasto pero ser transparente y facilitar los cálculos. Es esencial que los exportadores y los productores puedan prever los límites máximos de los desembolsos de los Miembros en concepto de ayuda interna a fin de poder predecir el comportamiento del mercado y protegerse de los riesgos. También es esencial que los Miembros que conceden dicha ayuda tengan la certeza de que no incumplirán sus compromisos debido a factores externos (como una disminución inesperada del valor de la producción). El establecimiento de topes numéricos fijos con respecto a los compromisos de los Miembros en materia de ayuda interna causante de distorsión del comercio es la única manera de calibrar límites globales que respondan a todos estos objetivos.

III. LOS TOPES FIJOS SON UN MEDIO EFECTIVO PARA CONTINUAR EL PROCESO DE REFORMA

2. Los topes fijos establecerían límites estables y significativos a la ayuda interna causante de distorsión del comercio a largo plazo. Esto incitaría a los gobiernos a proseguir las reformas encaminadas a renunciar a dicha ayuda. Los topes variables basados en un porcentaje del valor anual de la producción aumentarán cada año, para la mayoría de los Miembros, y, por consiguiente, serán un límite menos significativo al gasto. Esto no permitiría en absoluto reducir la asimetría existente entre los Miembros que otorgan subvenciones causantes de distorsión del

comercio y los Miembros que no lo hacen, ya sea por falta de recursos o por una decisión de política.

IV. LOS TOPES FIJOS DAN A LOS MIEMBROS Y A LOS MERCADOS MUNDIALES MAYOR CERTIDUMBRE

3. Un tope fijo expresado en un valor numérico/monetario sería una cifra única que no varía o cambia a lo largo del tiempo. Por tanto, se sabría con absoluta confianza cuál es el nivel máximo de los desembolsos futuros de los Miembros. Por el contrario, un tope variable basado en un porcentaje del valor de la producción es un límite que cambia -puede ser que mucho- de un año a otro, por lo que es bastante más difícil de predecir tanto para el mercado como para los propios Miembros. Los topes fijos aportarían certidumbre y transparencia, ya que la cuantía máxima de la ayuda interna causante de distorsión del comercio permitida se puede predecir con total exactitud. Esto permitirá a los Miembros asignar de manera más eficaz los recursos presupuestarios para los años futuros, y dará al mercado mayor confianza en cuanto a los desembolsos en concepto de ayuda interna y a la evaluación y vigilancia precisas del cumplimiento por los Miembros de sus obligaciones.

V. LOS TOPES FIJOS APORTAN TRANSPARENCIA SIN AUMENTAR LA CARGA DE NOTIFICACIONES

4. La transparencia y certidumbre que aportan los topes fijos no entrañarían ninguna carga adicional para los Miembros, ni en lo que respecta a las obligaciones de notificación individuales ni en el marco del proceso de examen del Comité de Agricultura de la OMC. Los topes fijos no requieren notificaciones anuales adicionales, ya que son fijos e inmutables. Además, se puede demostrar fácilmente que se han respetado los topes mediante pequeños ajustes de la notificación del cuadro DS.1 existente. Como se muestra en el gráfico 1, muchos Miembros están ya muy retrasados con respecto a sus notificaciones. Durante los últimos 11 años, los Miembros han cumplido en menos del 70% sus obligaciones de notificación de la ayuda interna (DS.1).[1] Los topes fijos permitirían que los Miembros siguieran centrándose en ponerse al día con respecto a las obligaciones vigentes sin tener que hacer frente a prescripciones adicionales en materia de notificación.

Gráfico 1 - Notificaciones del cuadro DS.1 presentadas por los Miembros[2]

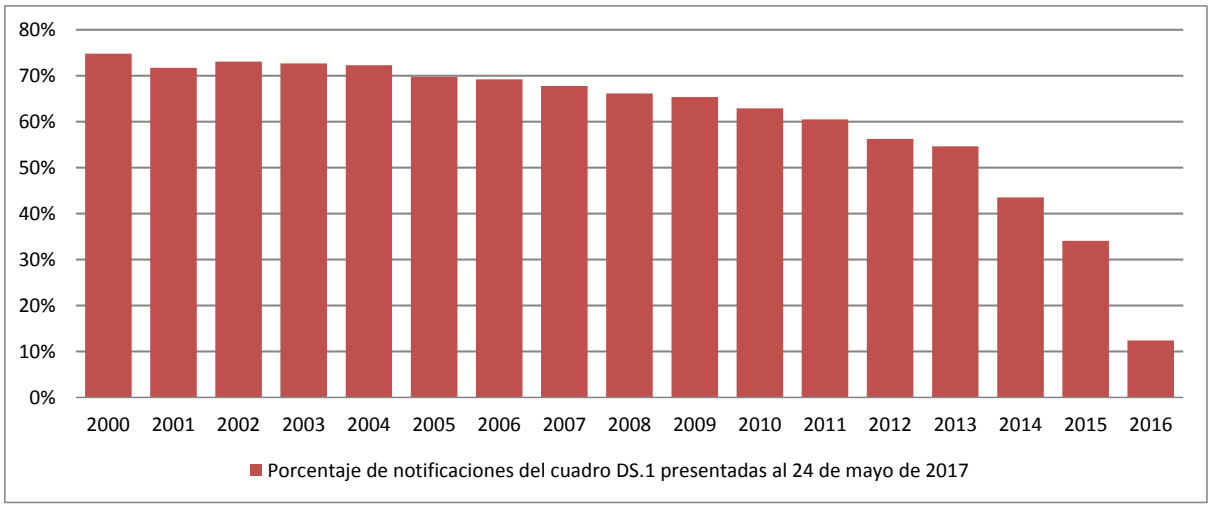

Fuente: G/AG/GEN/86/Rev.28.

[1] En el documento G/AG/GEN/86/Rev.28, la Secretaría señala que solo 25 Miembros han cumplido en el 100% sus obligaciones, mientras que 31 Miembros que tienen la obligación de notificar no han presentado nunca una notificación del cuadro DS.1.

[2] Las notificaciones del cuadro DS.1 deben ser presentadas anualmente por todos los Miembros que hayan especificado niveles de base y anuales de compromiso en la Sección I de la Parte IV de su Lista. Todos los demás Miembros, excepto los países menos adelantados (PMA) Miembros, deben presentar una notificación anual del cuadro DS.1. Los PMA Miembros deben presentar cada dos años los cuadros justificantes DS.1 a DS.3.

VI. CONCLUSIÓN

5. A diferencia de un tope variable, un tope fijo a la ayuda causante de distorsión del comercio limitaría de manera significativa los desembolsos que causan distorsión del comercio, aportaría previsibilidad a los mercados y a los Miembros, no entrañaría sino poca o ninguna carga administrativa y debería poder integrarse fácilmente en las prácticas de notificación existentes. Por consiguiente, los topes fijos son un medio legítimo y viable de avanzar en la reducción de lo que la mayoría de los Miembros considera un nivel inaceptable de ayuda causante de distorsión del comercio permitida en el marco del Acuerdo sobre la Agricultura vigente.